



ACUERDO NÚMERO **026** DE

(10 de septiembre de 2025)

Por cual se actualiza y aprueba la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL -ETITC-, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la conferida en el artículo 14, literal “a” del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 define la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. En razón a ello, establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, para velar por la calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos.

Que, la Ley 1335 de 2009 establece disposiciones para prevenir daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

Que, la Ley 1566 de 2012 dicta normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas".

Que, mediante Decreto 1072 de 2015 fue expedido el “Decreto único reglamentario del Sector Trabajo”. Por lo tanto, para efectos de lo previsto en el presente acto administrativo la ETITC dará cumplimiento a lo contemplado en el Libro 2 Parte 2 Sección 4 capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 2.2.4.6.1 hasta artículo 2.2.4.6.42. y el literal 2 del artículo 2.2.7.6.5 relacionados con la obligación de *“Desarrollar estrategias pedagógicas de prevención y atención frente a situaciones de vulneración de derechos como el consumo de sustancias psicoactivas”*.

Que, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo define los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, estableciendo que las empresas deben elaborar y ejecutar programas para promover estilos de vida y entornos de trabajo saludables.

Que, la Ley 2294 de 2023 expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida”

Que, se hace necesario aprobar mediante Acuerdo la política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, adoptado en el marco del sistema de gestión de calidad mediante documento DIE – DO - 24.

Que, en sesión del 29 de julio de 2025 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño avaló la propuesta presentada por el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo para actualizar la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2025 el Consejo Directivo discutió y aprobó la propuesta avalada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para actualizar la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

ACUERDA:

Artículo 1º-. ACTUALIZAR y APROBAR la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 2º-. ALCANCE. Aplica para toda la comunidad y partes interesadas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el ingreso y durante su permanencia en la Institución, involucrando:

- Estudiantes de los Programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.
- Profesores de los Programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.
- Padres de familia y/o acudientes, en su rol de apoyo y corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes.
- Directivos, funcionarios, contratistas y visitantes, en el marco de actividades laborales y/o institucionales.
- Aliados institucionales que participen en programas, proyectos o actividades dentro del entorno escolar.

Artículo 3º-. ANEXO ÚNICO. Forma parte integral del presente Acuerdo el Anexo Único de la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 4º-. SOCIALIZACIÓN. Socializar el contenido del presente Acuerdo a toda la comunidad y partes interesadas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través de los medios institucionales correspondientes.

Artículo 5º-. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

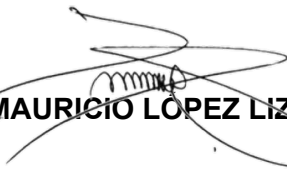
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días de septiembre de 2025

La Presidente del Consejo Directivo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo


EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO

Revisó: Consejo Directivo
Aprobó: Consejo Directivo
Proyectó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ANEXO ÚNICO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Objetivo

Generar ambientes de estudio y trabajo seguros, saludables y libres de la influencia del cigarrillo, alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas o comportamientos adictivos, mediante la aplicación de estrategias y acciones de prevención, educación, intervención y control, dirigidas a toda la comunidad educativa.

2. Alcance

Esta política aplica para toda la comunidad y partes interesadas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el ingreso y durante su permanencia en la Institución, involucrando:

- Estudiantes de los Programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.
- Profesores de los Programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.
- Padres de familia y/o acudientes, en su rol de apoyo y corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes.
- Directivos, funcionarios, contratistas y visitantes, en el marco de actividades laborales y/o institucionales.
- Aliados institucionales que participen en programas, proyectos o actividades dentro del entorno escolar.

3. Responsable

La responsabilidad de la implementación de la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central será del líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyado por áreas específicas para su ejecución, así:

Área	Responsabilidades
Alta Dirección	• Aprobar lineamientos que fortalezcan la política. • Garantizar los recursos necesarios para el desarrollo de la política. • Evaluar la apropiación de la política.
Seguridad y Salud en el Trabajo	• Diseñar y apoyar la implementación, seguimiento y mejora de la política. • Divulgar en todos áreas y escenarios el conocimiento y apropiación de la política. • Realizar seguimiento al cumplimiento de la política. • Señalizar espacios libres de humo y sustancias psicoactivas.
Oficina Asesora de Planeación	• Realizar seguimiento a la implementación de la política.
Vicerrectoría Académica Dirección IBTI	• Aportar lineamientos curriculares preventivos para la promoción de la política. • Socializar la política con docentes y estudiantes.
Bienestar Institucional Bienestar Laboral	• Diseñar programas de promoción y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. • Desarrollar campañas talleres y acompañamiento para la prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas. • Monitorear los resultados de los programas preventivos de consumo de sustancias psicoactivas.
Psicología Escolar IBTI	• Orientar y acompañar a los estudiantes, conforme a las recomendaciones de sus médicos tratantes. • Realizar talleres de acompañamiento a la política. • Hacer seguimiento a casos y evaluar intervenciones respecto a la política.
Psicología Escolar	• Dar apoyo profesional en caso de adicción. • Realizar talleres de acompañamiento a la política. • Hacer seguimiento a casos y evaluar intervenciones respecto a la política.
Comité Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	• Apoyar las campañas talleres de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Área	Responsabilidades
Comité Convivencia Laboral	Promocionar la reducción y no consumo de sustancias psicoactivas.
Comunidad Educativa en General	- Cumplir los lineamientos de la política y su implementación. - Participar en las actividades de promoción y prevención.

4. Glosario

- Abuso de sustancias alucinógenas:** Consumo indebido o no autorizado de sustancias que alteran la percepción, el pensamiento o el estado emocional, incluyendo sustancias ilegales o medicamentos mal utilizados, lo cual puede comprometer la seguridad individual y colectiva.
- Acción disciplinaria:** Medida correctiva que la Institución podrá tomar en el marco del incumplimiento de la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el desarrollo de actividades laborales y/o institucionales al estudiante de los Programas de Educación Superior o del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, al profesor de los Programas de Educación Superior o del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial y a los administrativos, conforme a las competencias definidas en la ley y el reglamento.
- Adicción a las drogas:** Estado de dependencia física o psicológica a sustancias psicoactivas, legales o ilegales, que altera el comportamiento, la percepción y la capacidad de juicio, generando graves consecuencias personales, familiares, sociales, laborales y académicas.
- Ambiente de trabajo y estudio óptimo y seguro:** Se refiere a un entorno libre de peligros, riesgos y sustancias psicoactivas, donde trabajadores, docentes, administrativos, estudiantes, contratistas y visitantes puedan desempeñar sus actividades en condiciones de seguridad, respeto y bienestar integral.
- Alcoholismo:** Enfermedad crónica caracterizada por el consumo excesivo, incontrolado y compulsivo de bebidas alcohólicas, que afecta la salud física, mental y social, interfiriendo en la capacidad de estudio, trabajo y convivencia en comunidad.
- Consumo:** Acto de ingerir, inhalar, inyectarse o de cualquier otra forma utilizar alcohol, tabaco, drogas psicoactivas o cualquier sustancia que pueda alterar el estado físico o mental.
- Contratistas:** Personas naturales o jurídicas que, mediante contrato, prestan servicios o realizan obras en las instalaciones o en representación de la Institución.
- Distribución:** Acto de ofrecer, entregar, compartir o vender alcohol, tabaco o drogas a otras personas dentro de las instalaciones o durante eventos institucionales.
- Estudiantes:** Personas matriculadas en los diferentes programas académicos de la Escuela, quienes también son actores responsables de cumplir con la política de prevención.
- Posesión:** Tener en la persona, en pertenencias o en espacios bajo su control alcohol, drogas, tabaco o cualquier sustancia psicoactiva.
- Programas de prevención y recuperación de adicciones:** Conjunto de actividades educativas, de acompañamiento psicológico y de remisión a servicios especializados, orientadas a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y a apoyar a quienes presenten alguna situación de adicción, promoviendo su recuperación y bienestar.
- Pruebas aleatorias o periódicas de detección de alcohol y drogas:** Acciones preventivas que consisten en la aplicación de pruebas de tamizaje, de forma selectiva o aleatoria, a los funcionarios o contratistas en los casos donde existan indicios razonables, como parte de la gestión de seguridad y salud en el trabajo. Para los estudiantes de ser necesario se realizarán de acuerdo con los protocolos y criterios normativos definidos por la ley y la reglamentación vigente, y en todo caso respetando los derechos fundamentales
- Venta:** Intercambio de alcohol, tabaco, drogas u otras sustancias psicoactivas por dinero o cualquier otro beneficio económico o material dentro o fuera de la Institución, en espacios o actividades asociadas a esta.
- Visitantes:** Personas que ingresan ocasionalmente a las instalaciones institucionales y deben respetar las normas internas mientras permanezcan en ellas.

5. Principios

En la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, la Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Escuela Tecnológica se basa en los siguientes principios:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- **Ambiente Seguro:** Protección del entorno laboral y académico para prevenir accidentes e incidentes.
- **Cumplimiento Legal:** Observancia de la normatividad vigente en SST y salud pública
- **Inclusión y Apoyo:** Acompañamiento confidencial a quienes enfrenten situaciones relacionadas con el consumo.
- **Prevención:** Enfoque proactivo mediante educación y sensibilización.
- **Salud y Bienestar:** Promoción del autocuidado, el bienestar físico y emocional.

6. Considerandos

6.1. Externos

- Constitución Política de Colombia (1991): la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y que compete la suprema inspección y vigilancia del servicio público de la educación, para velar por la calidad, el cumplimiento de sus fines y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos.
- Ley 1335 de 2009 *“disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”*.
- Ley 1566 de 2012 *“por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”*.
- Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Trabajo”*. La ETITC dará cumplimiento a lo establecido en el mencionado Decreto como sujeto obligado de su aplicación, específicamente en lo relacionado con Libro 2 Parte 2 Sección 4 capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, desde artículo 2.2.4.6.1 hasta artículo 2.2.4.6.42. y en el literal 2 del artículo 2.2.7.6.5 *“Desarrollar estrategias pedagógicas de prevención y atención frente a situaciones de vulneración de derechos como el consumo de sustancias psicoactivas”*
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo *“Por la cual se definen los Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.
- Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 Colombia potencia mundial de la vida”*.

6.2. Internos

- Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 del Consejo Directivo de la ETITC *“Por medio del cual se expide y adopta el Estatuto General”*.
- Acuerdo 09 del 23 de julio de 2015 del Consejo Directivo de la ETITC *“Por medio del cual se reforma el Estatuto de Profesores”*.
- Resolución 169 del 29 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se definen otras políticas institucionales”*.
- Acuerdo 09 del 18 de agosto de 2021, del Consejo Directivo de la ETITC *“Por medio del cual se expidió el Reglamento Estudiantil de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*.
- Acuerdo 04 del 18 de mayo de 2022 del Consejo Directivo *“Por medio del cual se expide y aprueba la actualización de Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*.
- Acuerdo 15 del 26 de julio de 2024 del Consejo Directivo *“Por el cual se actualiza y aprueba la Política del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad (SIACET), de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”*.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

7. Desarrollo

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Institución de Educación Superior comprometida con el bienestar, la salud y la seguridad de toda su comunidad, adopta esta Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, como parte integral de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de su compromiso con la formación de ciudadanos íntegros y saludables.

La Institución reconoce que el consumo de estas sustancias no solo afecta la salud física y mental de las personas, sino que también puede poner en riesgo la seguridad de las actividades académicas, laborales, contractuales y/o institucionales.

La ETITC se compromete a generar ambientes de trabajo libres de la influencia del cigarrillo, alcohol y otras sustancias psicoactivas que afecten la salud y seguridad de los estudiantes, docentes, directivos, funcionarios, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, mediante acciones efectivas de prevención, con programas para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, el empleo del tiempo libre en actividades recreativas sanas e información acerca de los efectos negativos del consumo de alcohol, drogas y tabaco, juegos de azar y otras adicciones.

8. Control de cambios

Fecha	Versión	Cambios
30/07/2020	1	Adopción de la política DIE - DO - 24
10/09/2025	2	Actualización de toda la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas

Elaboró: Andrés Eduardo Orduz Nivia, Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Yaneth Jimena Pimiento Cortés, Profesional Aseguramiento de la Calidad
Validó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Aprobó: Consejo Directivo.